



ORDEN DE INICIO

La División de Administración y Análisis Presupuestario del Instituto Social de la Marina (ISM) ha manifestado la necesidad de contratar un seguro de Responsabilidad Contable para el personal directivo y técnico del Instituto Social de la Marina en el ejercicio de su actividad profesional.

En cumplimiento del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referente de la necesidad e idoneidad del contrato, se señala que se pretende a satisfacer la necesidad de asegurar a la flota del Instituto Social de la Marina frente a la responsabilidad contable en la que se incurra frente a reclamaciones de derecho, en los términos que fija el PPT, y que se hace imprescindible para el correcto funcionamiento de esta entidad gestora. De modo que, ante los riesgos objeto de cobertura, el ISM pueda proteger su patrimonio y el del sistema de la Seguridad Social.

Por lo expuesto, se inician los trámites para la adjudicación de un contrato privado de servicios.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 323.2 de la LCSP 9/2017, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 del citado texto legal, esta División,

ORDENA

La iniciación del correspondiente expediente para la contratación de un un seguro de Responsabilidad Contable para el personal directivo y técnico del Instituto Social de la Marina en el ejercicio de su actividad profesional, durante un periodo de 12 meses, por Procedimiento Abierto Simplificado, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 145.3 apartado g) y 159 de la LCSP, cuyo presupuesto base de licitación asciende a **CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (57.750,00 €)** incluyendo el IPS (Impuesto sobre prima de seguros) y exento de IVA, con la siguiente distribución de anualidades

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe del gasto
2024	4591 1625	57.750,00 €
TOTAL		57.750,00 €

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, incluyendo la posible modificación del contrato, asciende a **SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (69.300,00 €)**, **IPS incluido y exento de IVA (art. 20.1.16 ley 37/1992)**.

Se trata de un expediente de tramitación ordinaria.

Dado el plazo máximo de duración del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá lugar a revisión de precios.

En Madrid

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA
P.D. EL DIRECTOR DE LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y ANÁLISIS PRESUPUESTARIO
(Resolución 07/12/2022, BOE 21/12/2022)



Gregorio Moreno Mortera